

Constancia.

Medellín, 31 de octubre de 2022. Para efectos de terminar este proceso, informo al señor Juez que no existe embargo de remanentes.

Al Despacho para resolver.

Liliana Álvarez Quiroz

Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE OCTUBRE DE 2022

| | | |
|----------------------------|---|----------------|
| Radicado No. | 05001 31 03 007 2019 00059 00 | HIBRIDO |
| Demandante(s) | ELKIN DE JESUS BUSTAMANTE PINO | |
| Demandado(s) | RENDON RODAS GUSTAVO | |
| Asunto | TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN, ORDENA DESEMBARGO | |
| AUTO INTERLOCUTORIO | 557V | 5 |

Toda vez que la solicitud de terminación por transacción presentada por las partes, cumple con las exigencias del artículo 312 del C.G.P., el Juzgado, se abstendrá de resolver los memoriales presentados con anterioridad. Por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN, el proceso ejecutivo conexo instaurado por ELKIN DE JESÚS BUSTAMANTE PINO, contra CARLOS ANDRÉS ARANGO y GUSTAVO RENDÓN RODAS, siendo éste último quien canceló la totalidad de la deuda.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los derechos que tiene el codemandado GUSTAVO RENDÓN

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

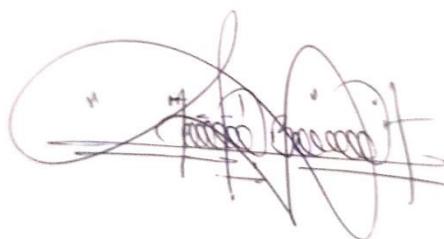


RODAS, en los inmuebles con folios de M.I. Nos. 001-1198364 y 001-1198200 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos Zona Sur. Líbrese el oficio a que haya lugar por la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

TERCERO: Requerir al secuestre INSOP S.A.S, para que haga entrega de los derechos secuestrados al codemandado GUSTAVO RENDÓN RODAS, y proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, sin las cuales no se le fijarán sus honorarios definitivos. A través de la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, remítasele copia de este auto al correo electrónico secretaria@insop.com.co.

CUARTO: Procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

